

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante, Dr. ANTONIO MEJIA GIRALDO, (Doc 03). Igualmente, la cédula de ciudadanía de la demandada figura vigente (activa), según consulta realizada en la página de la Registraduría Nacional (Doc 04). A su vez, se revisó la base de datos de "Relación Reorganización Sociedades y Liquidación" y no se reflejaron resultados con el número de identificación de la parte demandada.

Buscar y reemplazar ×

Buscar Reemplazar

Buscar

Los comodines le aportan nuevas formas de buscar. Por ejemplo, "sm?th" busca "smith". [Más información](#).

> Opciones de búsqueda

No se encuentran los datos que está buscando.

A Despacho para lo que se estime pertinente.

Medellín, 17 de enero de 2024



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Demanda | EJECUTIVO SINGULAR (Pagaré) |
| Demandante | SERVICRÉDITO S.A. |
| Demandado | LAURA SÁNCHEZ ROMAN |
| Radicado | 05001 40 03 028 2023-01887 00 |
| Providencia | Inadmite |

La demanda de **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurada por la entidad **SERVICRÉDITO S.A.** en contra de la señora LAURA SÁNCHEZ ROMAN, y se inadmite para que dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Deberá acreditar que la sustitución del poder por parte del abogado DIEGO FELIPE TORO ARANGO fue realizada en debida forma, a su vez, deberá allegar las constancias del envío del mismo.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91adcb339fccb453da10450e0812ad30fe9718ad9a577d72ab16ace3ceabc207**

Documento generado en 22/01/2024 06:34:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>